

CÓDIGO ÉTICO - GRUPO DAORJE

El Código Ético de Grupo Daorje identifica los valores y principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional. El Código aspira a ser compartido por todos los grupos de interés (accionistas, empleados, clientes, proveedores y sociedad en general).

PRINCIPIOS GENERALES

Todas las acciones desarrolladas por Grupo Daorje se basan en una actitud de respeto, profesionalidad y honestidad hacia todas las personas del Grupo y empresas colaboradoras.

1. Compromiso con los derechos humanos y laborales

El Grupo manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales y con los diez principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

2. Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales del Grupo cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad.

3. Protección del medio ambiente

El Grupo desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo en todo momento la normativa medioambiental vigente y minimizando el impacto de sus actividades y la generación de residuos, así como el ahorro energético y el consumo de agua en todas sus instalaciones.

4. Seguridad y salud

El Grupo promueve un programa de seguridad y salud en el trabajo, informando y concienciando a los trabajadores para que adopten comportamientos responsables y tomen medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos laborales.

5. No discriminación

El Grupo evita cualquier tipo de discriminación por edad, raza, sexo, ideología, religión, nacionalidad, origen social, orientación sexual, opiniones políticas o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores.

En particular, el Grupo promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo. Del mismo modo, rechaza cualquier forma de intimidación, violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otro abuso de autoridad.

6. Conciliación de la vida familiar y laboral.

El Grupo respeta la vida familiar y personal de sus empleados y promoverá programas de conciliación que faciliten el perfecto equilibrio entre ésta y las responsabilidades laborales de los mismos.

7. Protección de Datos

El Grupo respeta el derecho a la intimidad de sus trabajadores y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

El Grupo se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados a terceros salvo consentimiento explícito de los interesados y salvo caso de obligación legal.

Los empleados del Grupo que puedan acceder a los datos personales de otros empleados se comprometen a mantener la total confidencialidad de dicha información. Todos los empleados se comprometen a mantener la confidencialidad de las actividades que desarrolla el Grupo.

8. Selección y formación

El Grupo mantiene un programa de selección que atiende exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Grupo. Dicho programa respeta el principio de igualdad de oportunidades para todos los interesados.

El Grupo promueve la formación de sus trabajadores en función de su papel y responsabilidad. Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades y el desarrollo de una carrera profesional que contribuye a la consecución de los objetivos del Grupo.

9. Información

El Grupo informa a sus profesionales y a todos sus accionistas sobre los objetivos y el Plan Estratégico de forma regular.

10. Proveedores

Los procesos de selección de proveedores obedecen a criterios de objetividad, imparcialidad y a comportamientos de transparencia, lealtad y colaboración recíproca que evita cualquier conflicto de interés o favoritismo.

11. Clientes

Compromiso del grupo con sus clientes de manera que se buscará siempre su máxima satisfacción con nuestros productos y servicios, fomentando relaciones de beneficio mutuo a largo plazo y sostenibles en el tiempo.

12. Obsequios, regalos y favores

Los profesionales del Grupo no podrán dar ni aceptar ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas profesionales comúnmente aceptadas. En ningún caso cuando pudiera interpretarse que el dar o recibir un obsequio, regalo o favor influye en cualquier proceso de toma de decisiones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético obliga a todos los empleados del Grupo, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

CONTROL DE DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

En caso de duda sobre el Código Ético, los empleados deberán acudir al superior jerárquico inmediato.

Todos los trabajadores de Grupo Daorje tienen la obligación de saber y entender el contenido de este código así como los valores sobre los que se sustenta.

Aprobación

El Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración el día 28/7/2011.